Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-DNAT- 2012 - 0068

SALTA, 17 de febrero de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.326/2011 CUERPO IV

VISTO:

Las solicitudes de fs. 747 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre, del período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, expresa que analizada la solicitudes de reconsideración de cursado fuera del régimen de correlatividad presentadas por los estudiantes y considerando que para el caso del alumno Vicente, Javier aprobó la asignatura Horticultura, el alumno Guanca, Emilio ha regularizado las asignaturas Química Biológica y Zootecnia General y que el alumno Rodríguez, Angel, refleja el desarrollo académico en los parciales aprobados, además de certificar que se halla trabajando, aconseja hacer lugar a las solicitudes de reconsideración presentadas;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre del período dectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en las materias indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA - PLAN 2003

Filename: R-DEC-0068-2012



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-DNAT- 2012 - 0068

SALTA, 17 de febrero de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.326/2011 CUERPO IV

408.393 VICENTE, JAVIER

EXTENSION RURAL

410.237 GUANCA, EMILIO NICOLAS

ZOOTECNIA GENERAL

407.575 RODRIGUEZ, ANGEL ARIEL

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

ING. ACR. NELIDA A. BAYON de TORENA SECRETARIA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH DEL ANA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-0068-2012